INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 13/2021 "INSTALACIÓN DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981.

Señor
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los veintinueve(29) días del mes de septiembre del 2021, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 23/2021, la cual integran los señores: **Mg. Diego A. Delvalle V. – Secretaría General – y el Lic. Miguel Ángel Ramos Giménez – Dirección General de Administración –**, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.

2.- ANTECEDENTES

a) Modalidad del llamado, nombre y número de PAC: CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 13/2021 "INSTALACIÓN DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981.

b) Con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria [CDP] Nº: 43.877, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2021.

c) La publicación de la Intención de Compra por Excepción se realizó en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha: 13-09-2021.

d) Se han cursado invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

Nombre o Firma	RUC o Cedula de Identidad
• ALSA S.A.	80057598-9
• GMA S.R.L.	80057054-5
• BERIN S.R.L.	80113742-0

e) **Adendas, aclaraciones y/o consultas del llamado:** no aplica.

f) **Muestras:** no aplica.

g) **Autorización del fabricante:** no aplica.

h) **Monto referencial del llamado:** Gs. 175.000.000

i) **Sistema de adjudicación:** por el Total

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Direc. Administración y Finanzas *

3.- PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 16 de septiembre de 2021 hasta las 08:00 hs. se ha establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El Acto de Apertura de los mismos se ha llevado a cabo a las 08:30 hs, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, sito en la Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, habiéndose recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

Empresa: V & P S.R.L			
Correo: irovillar@hotmail.com			
Teléfono: 0981 149 040			
RUC	**Lugar / Hora Recepción de Sobre**	**Monto de la Oferta (Gs.)**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Gs.)**
80060124-6	Oficina UOC - 07:45 hs.	176.500.000	Declaración Jurada Monto: Gs 9.000.000

Empresa: GMA S.R.L.			
Correo: gergol01@hotmail.com			
Teléfono: 0981 119 699			
RUC	**Lugar / Hora Recepción de Sobre**	**Monto de la Oferta (Gs.)**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Gs.)**
80057054-5	Oficina UOC - 15/09/2021 07:41 hs.	175.000.000	Declaración Jurada Monto: Gs. 9.000.000

Empresa: BERIN S.R.L.			
Correo: berinsoft@gmail.com			
Teléfono: 0985 886 002			
RUC	**Lugar / Hora Recepción de Sobre**	**Monto de la Oferta (Gs.)**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Gs.)**
80113742-0	Oficina UOC - 07:52 hs.	175.200.000	Declaración Jurada Monto: Gs. 8.800.000

Se labró Acta en dicha oportunidad, el cual se tiene a la vista.

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.

No hubo observaciones de terceros.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección Administración y Finanzas

4.- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y los criterios establecidos en el Art. 61, y el Art. 63 inc. a., del Decreto Reglamentario 2992/19, "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*". En tal sentido:

Empresa	Documentos Sustanciales	Cumple
V & P S.R.L	* Formulario de Oferta.	SI
	* Garantía de Mantenimiento de Oferta.	SI
	* Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas).	No Aplica
	* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Pers. Físicas).	No Aplica
	* Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	SI
	* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	SI

Empresa	Documentos Sustanciales	Cumple
GMA S.R.L.	* Formulario de Oferta.	SI
	* Garantía de Mantenimiento de Oferta.	SI
	* Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas).	No Aplica
	* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Pers. Físicas).	No Aplica
	* Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	SI
	* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	SI

Empresa	Documentos Sustanciales	Cumple
BERIN S.R.L.	* Formulario de Oferta.	SI
	* Garantía de Mantenimiento de Oferta.	SI
	* Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas).	No Aplica
	* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Pers. Físicas).	No Aplica
	* Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	SI
	* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	SI

4 – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., *".....la convocante comparará en un cuadro todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los requisitos para ejecutar el contrato..."*

Se adjunta cuadro comparativo de precios.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Administración y Finanzas

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No aplica.

Margen de preferencia local: No aplica.

Criterio de Desempate de Ofertas: No Aplica.

Correcciones aritméticas: No aplica.

Conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece en el punto *2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias…".*, y en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*

5- ACLARACIONES DE OFERTAS:

Se solicitaron a todos los oferentes las documentaciones formales requeridas en el pliego de bases y condiciones.

Las firmas **V & P S.R.L.** y **BERIN S.R.L.** no han realizado la contestación correspondiente, motivo por el cual resultan ***descalificadas*** del presente proceso.

Considerando que la firma **GMA S.R.L.** ha presentado las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se prosigue con la evaluación de la misma.

6 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Nº	Descripción del Bien	Unidad	Promedio Precio Unitario	Más 15% del referencial	Menos 25% del referencial
1	Data Center	GL	157.600.000	181.240.000	118.200.000
2	UPS de 6000 VA	GL	17.400.000	20.010.000	13.050.000

Conforme ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, punto 30 Evaluación de ofertas, inc. b) Análisis de los precios ofertados, no se requirió la presentación de una explicación detallada de los precios unitarios teniendo en cuenta que los precios presentados por la firma GMA SRL se encuentran dentro del parámetro establecido.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Dirección Administración y Finanzas *

7 - ANALISIS Y VERICACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES
(Se consignan los requisitos restantes luego de excluir los sustanciales):

Se da continuidad a la evaluación con el análisis en detalle, conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Empresa	Documentos Formales	Cumplimiento
GMA S.R.L.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	Cumple
	Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
	Formulario 101 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 (IRACIS)	Cumple
	Copia autenticada de facturaciones con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Currículum de todo el personal propuesto para realizar los trabajos, con sus respectivos documentos respaldatorios	Cumple
	Declaración Jurada de que cumple con las especificaciones técnicas objetos de la presente licitación	Cumple
	Nómina del personal propuesto para realizar los trabajos	Cumple

Luego de la verificación se constata que el oferente seleccionado **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Direc. Administración y Finanzas *

8 - ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (Legales – Datos del SINARH)

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis.

Empresa	Documento	Cumple
GMA SRL Representante: Germán Nicanor Gómez Amarilla C.I. Nº 3.019.403	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	✓
	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 16216/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.	✓

En este sentido, dando cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH, donde consta que el Sr. Germán Gómez Amarilla con C.I. Nº 3.019.403, representante legal de la firma GMA SRL, no se halla en la nómina de Funcionarios Públicos, por tanto, no encontrándose irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado, se da continuidad al proceso.

9 - EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA: GMA SRL

a. RATIO DE LIQUIDEZ igual o mayor que 1: *CUMPLE.*

	2017	2.018	2.019	Suma	Promedio
Activo Corriente	936.186.847	1.413.764.373	1.632.188.803	3.982.140.023	1.327.380.008
Pasivo Corriente	272.520.801	567.583.476	1.027.483.118	1.867.587.395	622.529.132
Liquidez					**2,13**

b. ENDEUDAMIENTO no mayor a 0,80: *CUMPLE.*

	2017	2.018	2.019	Suma	Promedio
Pasivo Total	272.520.801	567.583.476	1.240.983.119	2.081.087.396	693.695.799
Activo Total	1.229.751.238	1.833.496.504	2.027.498.468	5.090.746.210	1.696.915.403
Endeudamiento					**0,41**

c. RENTABILIDAD no deberá ser negativo: *CUMPLE*

	2017	2.018	2.019	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	334.392.961	284.325.005	121.148.125	739.866.091	246.622.030
Patrimonio Neto	957.230.437	1.265.915.028	786.515.349	3.009.660.814	1.003.220.271
Rentabilidad					**0,25**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Direc. Administración y Finanzas

10 - EXPERIENCIA REQUERIDA:

La firma GMA SRL cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, presentando las documentaciones solicitadas en el punto 33) "Evaluación de Ofertas", inc. g) "Experiencia Requerida".

11 - CAPACIDAD TÉCNICA:

GMA SRL cumple con los requisitos establecidos en el punto 33) "Evaluación de Ofertas", inc. h) "Capacidad Técnica", de acuerdo a los requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones

12 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **GMA S.R.L.** posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la Firma **GMA S.R.L.**, CON **RUC Nº 80057054-5**, por un monto total de **Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 13/2021 "INSTALACIÓN DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Diego A. Delvalle V.
Secretario General

Lic. Miguel Ángel Ramos Giménez
Director Gral. de Administración y finanzas